

01 Aclaraciones e interpretaciones del Pliego.

Conforme el artículo 19 del Pliego, se procede a la siguiente aclaración.

En los criterios de valoración contenidos en el artículo 12, en su apartado (vii), se establece lo siguiente:

(vii) Personas menores de 35 años. En el supuesto que se realice la oferta para la sociedad de gananciales, solo será necesario el cumplimiento del requisito de la edad de uno de los ofertantes. En el supuesto de que se opte por la formula prevista en el apartado (v) de este artículo, se tendrá en consideración este apartado, siempre y cuando la mayoría de los ofertantes cumplan con el requisito de la edad; 5 puntos.

La misma situación será evaluables, cuando la oferta se realice en nombre de una unión de hecho, o mera convivencia (acreditándose esta última por cualquier medio admisible en Derecho).

Valencia a 12 de mayo de 2016. El gerente. Vicente Gallart Torán.